

9.924, Obelix, 289 cuadrículas mineras, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
PP	6º 43' 20"	39º 43' 20"
1	6º 38' 20"	39º 43' 20"
2	6º 38' 20"	39º 40' 00"
3	6º 42' 00"	39º 40' 00"
4	6º 42' 00"	39º 36' 40"
5	6º 39' 40"	39º 36' 40"
6	6º 39' 40"	39º 33' 40"
7	6º 43' 20"	39º 33' 40"
8	6º 43' 20"	39º 43' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a 19 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

Anuncio de 11 de marzo de 1997 por el que se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación preceptiva.

Intentada en su domicilio la notificación de la resolución de caducidad que a continuación se indica sin poder practicarla, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la misma.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995) y con fecha 19 de noviembre de 1996, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado «SAN IGNACIO» n.º 12.181, para recursos de la Sección C), de 35 C.M., situado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, y cuyos titulares son D. Ramón Moreno García y Dña Remedios López de Ayala Sánchez- Arjona.

RESULTANDO:

Que el citado Permiso de Investigación fue otorgado por tiempo de tres años a D. Ramón Moreno García y Dña Remedios López de Ayala Sánchez-Arjona por resolución de fecha 18 de agosto de 1993, notificada a los interesados el día 4 de octubre del mismo año.

Que el 6 de noviembre de 1996, el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas propone la caducidad del citado permiso de investigación por haber finalizado el período de su vigencia.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

CONSIDERANDO:

Que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el art 85.2 de la citada Ley de Minas y 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del Permiso de Investigación denominado «SAN IGNACIO» n.º 12.181.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de sus notificación y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992) ante esta Consejería.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995), ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1997, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Juan José Gordo López.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación

ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 95-052-1 «Juan José Gordo López, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos», se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de Febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar al interesado Juan José Gordo López, decaído en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención.— Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.— Mérida, 5 de febrero de 1997.— El Director General Promoción Industrial.— DIEGO BAENA GONZALEZ».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 24 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública nueva relación

de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor».

Para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de Abril de 1995, y practicada una segunda Información Pública por Resolución 5 de febrero de 1997 (D.O.E. n.º 21, de 18 de febrero), se han observado diferencias de superficie, así como omisión determinadas parcelas, por lo que, a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días, respecto a los bienes que se relacionan, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y expuesto al público en el tablón de Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

En Mérida, a 24 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.